

RESOLUCION

Conceder a Cruz Roja (Asamblea Local de Ubeda), una subvención por importe de 30.947,83 euros, por el traslado de los inmigrantes.

El beneficiario percibirá el 100% de la subvención, estando sujeto a la obligación de justificación de la subvención en la forma y plazos establecidos y al reintegro en el caso en que proceda.

Lo que se propone a V.I. salvo superior y mejor criterio.

Jaén, 14 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes en el ejercicio 2006.

La Orden de 27 de junio de 2006, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en el BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2006, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinado a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en dicho artículo 4, y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria, correspondiendo a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 510.098,13 euros, correspondientes a la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en los municipios de la provincia de Sevilla, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 27 de junio de 2006, las cantidades que se indican el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.18.41.463.00. 31 J. 3 el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias no condicionadas, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que el órgano gestor tenga constancia de la recepción de los fondos, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en el plazo de tres meses a partir de la materialización del pago, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Delegado, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO

Ayuntamiento	Importe (euros)
San Juan de Aznalfarache	53.472,36
Sevilla	45.732,94
Rinconada (La)	40.807,85
Camas	33.068,43
Dos Hermanas	35.882,75
Castilleja de la Cuesta	37.289,93
Coria del Río	36.586,35
Sanlúcar la Mayor	33.702,01
Brenes	32.364,85
Marchena	32.364,85
Palacios y Villafranca (Los)	32.364,85
Cantillana	32.364,85
Olivares	32.364,85
Cuervo de Sevilla (El)	31.661,263

RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las cantidades asignadas a cada municipio beneficiario de la provincia para la Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2006.

La Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2006, publicada en el BOJA núm. 50, de 15 de marzo de 2006, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinado a dicha finalidad.

En su virtud, y en uso de las habilitaciones conferidas,

RESUELVO

Primero. Acordar la distribución entre los municipios de la provincia de Sevilla, la cantidad de catorce millones setecientos veintiséis mil novecientos noventa y seis euros con sesenta y nueve céntimos (14.726.996,69 euros), cuyo detalle para cada uno de los municipios, se recoge en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.463.00. 81 A. 4, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. Hacer efectivas las citadas transferencias de forma fraccionada en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter «en firme». No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago,

los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Quinto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

DISTRIBUCION DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2006. SEVILLA

Código	Municipio	Nivelación 2006	Primer Pago	Segundo pago
41001	Aguadulce	79.951,32	39.975,66	39.975,66
41002	Alanís	83.325,85	41.662,93	41.662,92
41003	Albaida del Aljarafe	86.163,70	43.081,85	43.081,85
41004	Alcalá de Guadaira	490.227,47	245.113,74	245.113,73
41005	Alcalá del Río	127.737,59	63.868,80	63.868,79
41006	Alcolea del Río	90.144,49	45.072,25	45.072,24
41007	Algaba (La)	152.592,59	76.296,30	76.296,29
41008	Algámitas	81.778,21	40.889,11	40.889,10
41009	Almadén de la Plata	82.499,38	41.249,69	41.249,69
41010	Almenseña	85.465,59	42.732,80	42.732,79
41011	Arahal	210.839,79	105.419,90	105.419,89
41012	Aznalcázar	76.279,34	38.139,67	38.139,67
41013	Aznalcóllar	95.654,35	47.827,18	47.827,17
41014	Badolatosa	92.061,23	46.030,62	46.030,61
41015	Benacazón	95.350,25	47.675,13	47.675,12
41016	Bollullos de la Mitación	94.534,62	47.267,31	47.267,31
41017	Bormujos	127.034,10	63.517,05	63.517,05
41018	Brenes	133.513,05	66.756,53	66.756,52
41019	Burguillos	92.927,65	46.463,83	46.463,82
41020	Cabezas de San Juan (Las)	171.213,68	85.606,84	85.606,84
41021	Camas	211.131,15	105.565,58	105.565,57
41022	Campana (La)	96.620,22	48.310,11	48.310,11
41023	Cantillana	133.918,31	66.959,16	66.959,15
41901	Cañada Rosal	88.656,40	44.328,20	44.328,20
41024	Carmona	307.005,60	153.502,80	153.502,80
41025	Carrión de los Céspedes	83.779,86	41.889,93	41.889,93
41026	Casarriche	107.119,97	53.559,99	53.559,98
41027	Castilblanco de los Arroyos	105.750,69	52.875,35	52.875,34
41028	Castilleja de Guzmán	72.663,13	36.331,57	36.331,56
41029	Castilleja de la Cuesta	153.973,95	76.986,98	76.986,97
41030	Castilleja del Campo	68.389,69	34.194,85	34.194,84
41031	Castillo de las Guardas (El)	81.953,93	40.976,97	40.976,96
41032	Cazalla de la Sierra	103.513,36	51.756,68	51.756,68
41033	Constantina	109.453,48	54.726,74	54.726,74
41034	Coria del Río	206.710,98	103.355,49	103.355,49
41035	Coripe	79.960,16	39.980,08	39.980,08
41036	Coronil (El)	94.382,64	47.191,32	47.191,32
41037	Corrales (Los)	93.926,69	46.963,35	46.963,34
41903	Cuervo de Sevilla (El)	126.148,62	63.074,31	63.074,31
41038	Dos Hermanas	212.335,11	106.167,56	106.167,55
41039	Écija	320.497,55	160.248,78	160.248,77
41040	Espartinas	105.300,43	52.650,22	52.650,21
41041	Estepa	151.089,48	75.544,74	75.544,74
41042	Fuentes de Andalucía	118.291,73	59.145,87	59.145,86
41043	Garrobo (El)	74.783,70	37.391,85	37.391,85
41044	Gelves	98.635,17	49.317,59	49.317,58
41045	Gerena	103.111,21	51.555,61	51.555,60
41046	Gilena	94.495,07	47.247,54	47.247,53
41047	Gines	117.957,22	58.978,61	58.978,61
41048	Guadalcanal	86.602,43	43.301,22	43.301,21
41049	Guillena	120.107,03	60.053,52	60.053,51
41050	Herrera	110.009,50	55.004,75	55.004,75
41051	Huérvar del Aljarafe	78.790,35	39.395,18	39.395,17
41902	Isla Mayor	86.044,39	43.022,20	43.022,19
41052	Lantejuela (La)	93.653,71	46.826,86	46.826,85
41053	Lebrija	209.704,44	104.852,22	104.852,22
41054	Lora de Estepa	71.022,00	35.511,00	35.511,00
41055	Lora del Río	187.084,82	93.542,41	93.542,41
41056	Luisiana (La)	96.613,73	48.306,87	48.306,86
41057	Madroño (El)	71.497,58	35.748,79	35.748,79
41058	Mairena del Alcor	203.944,59	101.972,30	101.972,29
41059	Mairena del Aljarafe	262.214,24	131.107,12	131.107,12
41060	Marchena	176.911,27	88.455,64	88.455,63
41061	Marinaleda	96.919,71	48.459,86	48.459,85
41062	Martín de la Jara	82.369,71	41.184,86	41.184,85
41063	Molares (Los)	80.608,54	40.304,27	40.304,27
41064	Montellano	119.727,94	59.863,97	59.863,97
41065	Morón de la Frontera	286.239,97	143.119,99	143.119,98
41066	Navas de la Concepción (Las)	80.656,73	40.328,37	40.328,36
41067	Oliveras	113.899,97	56.949,99	56.949,98

Código	Municipio	Nivelación 2006	Primer Pago	Segundo pago
41068	Osuna	171.243,71	85.621,86	85.621,85
41069	Palacios y Villafraña (Los)	284.532,59	142.266,30	142.266,29
41070	Palomares del Río	79.366,90	39.683,45	39.683,45
41071	Paradas	117.055,59	58.527,80	58.527,79
41072	Pedrera	106.002,80	53.001,40	53.001,40
41073	Pedroso (El)	81.804,03	40.902,02	40.902,01
41074	Peñaflor	87.983,79	43.991,90	43.991,89
41075	Pilas	125.632,30	62.816,15	62.816,15
41076	Pruna	99.298,91	49.649,46	49.649,45
41077	Puebla de Cazalla (La)	148.809,36	74.404,68	74.404,68
41078	Puebla de los Infantes (La)	92.945,58	46.472,79	46.472,79
41079	Puebla del Río (La)	121.646,93	60.823,47	60.823,46
41080	Real de la Jara (El)	77.462,43	38.731,22	38.731,21
41081	Rinconada (La)	307.679,31	153.839,66	153.839,65
41082	Roda de Andalucía (La)	92.534,64	46.267,32	46.267,32
41083	Ronquillo (El)	73.800,86	36.900,43	36.900,43
41084	Rubio (El)	96.928,75	48.464,38	48.464,37
41085	Salteras	83.961,18	41.980,59	41.980,59
41086	San Juan de Aznalfarache	198.527,61	99.263,81	99.263,80
41088	San Nicolás del Puerto	78.754,35	39.377,18	39.377,17
41087	Sanlúcar la Mayor	142.595,10	71.297,55	71.297,55
41089	Santiponce	96.772,04	48.386,02	48.386,02
41090	Saucejo (El)	99.296,35	49.648,18	49.648,17
41091	Sevilla	1.307.023,76	653.511,88	653.511,88
41092	Tocina	114.390,83	57.195,42	57.195,41
41093	Tomares	151.481,73	75.740,87	75.740,86
41094	Umbrete	90.334,80	45.167,40	45.167,40
41095	Utrera	447.055,74	223.527,87	223.527,87
41096	Valencina de la Concepción	99.269,06	49.634,53	49.634,53
41097	Villamanrique de la Condesa	89.091,22	44.545,61	44.545,61
41100	Villanueva de San Juan	84.147,20	42.073,60	42.073,60
41098	Villanueva del Ariscal	98.059,05	49.029,53	49.029,52
41099	Villanueva del Río y Minas	109.360,53	54.680,27	54.680,26
41101	Villaverde del Río	105.270,47	52.635,24	52.635,23
41102	Viso del Alcor (El)	181.404,79	90.702,40	90.702,39
TOTAL PROVINCIAL		14.726.996,69	7.363.498,65	7.363.498,64

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Entidad Sociedad Francesa en Sevilla, Fundación Andaluza.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Sociedad Francesa en Sevilla, Fundación Andaluza, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Entidad Sociedad Francesa en Sevilla, Fundación Andaluza, fue constituida por: La Asociación Cultural Hispano Francesa Santa Cruz, don Marcos Haurie Girelli, don Juan Andrés Haurie Relinque, don José Luis Haurie Vigne, don Augusto Lahore Camuña, doña Marie Christine Orsoni López, don Carlos Perromat Villares y don Jorge Thiriet Castilla, el 14 de julio de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Francisco Rosales de Salamanca, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.649 de su protocolo, subsanada por otra de 16 de mayo de 2006, otorgada ante don Eduardo Villamor Urban con el número de protocolo 1.392.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La Fundación tiene por objeto el estudio y promoción de la lengua y la cultura francesa y el fomento de las relaciones y comprensión entre las sociedades francesa y andaluza.

La Fundación llevará a cabo su labor cultural en la línea iniciada en 1850 por la Sociedad Francesa de Beneficencia y Enseñanza de Sevilla».